1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Nombre del Proyecto o Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA INTERNATIONAL, RETROEXCAVADORA CASE 580M, RETROEXCAVADORA CASE 575SV, MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS".***	
Código BPIM ó BPIN	202500000003779	
2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD.		
Fecha de Elaboración del Estudio Previo (DD/MM/AAAA)	**04 DE DICIEMBRE DE 2025**	
Nombre del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	**HAROLD MAURICIO CORTES LLANO**	
Cargo del funcionario que Diligencia el Estudio Previo	**JEFE DE BIENES**	
Dependencia Solicitante	**Infraestructura y Vías**	
Tipo de Contrato	**SUMINISTRO**	**OTRO:**
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)		
	Se procede a realizar el Estudio Previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 para justificar la necesidad para realizar proceso de selección MÍNIMA CUANTÍA para la contratación del: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA INTERNATIONAL, RETROEXCAVADORA CASE 580M, RETROEXCAVADORA CASE 575SV, MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS".***	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.	La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado **"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…".** En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.	

	En la misma dirección el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. El cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. El ejercicio de la función pública comporta el desarrollo de tareas administrativas que a diario deben quedar debidamente registradas y documentadas, por lo tanto el Municipio de Villamaría, Caldas, con fundamento en lo anteriormente descrito y con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a un mejoramiento en el estado de la calidad de vida de la Población Colombiana en general, pretende garantizar el buen estado de los bienes de uso público, vías, edificaciones, escenarios deportivos y demás infraestructura de propiedad del municipio. La Secretaría de Infraestructura y vías, basada en sus políticas públicas proyecta mejorar positivamente la movilidad en los diferentes sectores del territorio municipal para integrar los corredores turísticos, sociales y agroindustriales que conforma el mismo, igualmente lograr una mejor conexión vial entre las cabeceras municipales y rurales con el fin de relacionar a los distintos actores de la sociedad civil y así favorecerlos para mejorar la calidad de vida en el municipio, de esta manera se podrá lograr un óptimo desarrollo tanto a nivel económico como social de las veredas que conforman la división política de esta municipalidad, se debe tener en cuenta que la población estimada según el censo 2018 hecho por el DANE estima una población de 60.724 habitantes para el municipio de Villamaría de los cuales 9.989 corresponden a la zona rural aproximadamente el 16.44 %.Este porcentaje indica que se debe impulsar la economía rural basados en las conexiones viales del mercado interno con el mercado intermunicipal y nacional, posibilidades que se pueden ver enredadas ante el deterioro sufrido por las vías secundarias y terciarias como consecuencia de las condiciones geológicas, topográficas y climáticas de nuestro territorio. La Administración Municipal cuenta con el siguiente parque automotor: ***LA VOLQUETA INTERNATIONAL, RETROEXCAVADORA CASE 580M Y RETROEXCAVADORA CASE 575SV.*** Dichos automotores constituyen medios de gran importancia, en diversas áreas tales como el mantenimiento de la malla vial del municipio de

	VILLAMARIA. Debido al alto nivel de utilización de estos vehículos se hace necesario realizar la adquisición de repuestos, mantenimiento y la reparación de estos bienes en procura de colocarlos a disposición para la ejecución de programas y proyectos en beneficio de la comunidad, evitando con ello el deterioro progresivo de partes básicas. Es importante mencionar que; el municipio no cuenta con el personal capacitado, ni los equipos y repuestos necesarios, puesto siempre se ha tenido que contratar esta asistencia a la maquinaria. Que dentro del Plan de Desarrollo del actual gobierno, tiene como Objetivo la Rehabilitación y mantenimiento periódico de vías en el Municipio, Con el fin de avanzar en el cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal y mejorar la calidad de vida de la comunidad, se requiere contratar el mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos con el respectivo suministro de repuestos en lo que refiere a transporte terrestre, por lo que el Municipio debe adelantar las acciones que aseguren la conservación de las vías y la movilidad segura de quienes transitan por allí. En aras de buscar el funcionamiento del 100% de la maquinaria, se debe tener previsto el mantenimiento correctivo y preventivo de toda la maquinaria del municipio. De otro lado la administración municipal debe conservar y mantener en buen estado los bienes públicos mediante procedimientos que garanticen el funcionamiento de estos y la preservación de los mismos. Es así que la administración municipal busca mantener en óptimo estado su parque automotor, sin perjuicio de que ello se ajuste a las posibilidades presupuestales de la administración municipal. Entre las obligaciones atribuidas a la Administración Municipal está la de prestar un servicio eficiente garantizando a sus funcionarios los medios y mecanismos suficientes para desarrollar las labores en forma eficaz. Las diferentes actividades que se desarrollan en la Alcaldía Municipal, requieren de los instrumentos y herramientas necesarias para el cumplimiento de los fines estatales, es así que dentro del parque automotor y perteneciente al Municipio se encuentra: ***LA VOLQUETA INTERNATIONAL, RETROEXCAVADORA CASE 580M Y RETROEXCAVADORA CASE 575SV,*** La cual cumplen diversas tareas, ayudando a que las vías del municipio se mantengan en buen estado, y se constituye en una pieza importante en la ejecución de metas para la entidad, así como mejorar la movilización de los pobladores de las diferentes partes del municipio, sus veredas con el casco urbano, donde deben hacer constante presencia en el acceso de los servicios que son necesarios para los pobladores del este municipio. Las labores a desarrollar para realizar el mantenimiento preventivo de esta maquinaria son indispensables, teniendo en cuenta que por su trabajo y labor

	desarrollada se desgasta, y si no se hace dicho mantenimiento después su reparación sería más onerosa. ***LA VOLQUETA INTERNATIONAL, RETROEXCAVADORA CASE 580M Y RETROEXCAVADORA CASE 575SV,*** equipos que hacen parte del parque automotor perteneciente al municipio, con la cual se hace necesario realizar el mantenimiento preventivo requerido para evitar que haya desgastes innecesarios y así evitar que esos desgastes se agudicen ocasionando una pérdida de mayor magnitud para el perjuicio del sistema operativo de esta importante maquinaria, empleada para el mantenimiento de las vías urbanas y rurales. Como estos elementos hacen parte del inventario de la administración municipal de Villamaría está en cabeza de su representante legal, realizar las acciones necesarias tendientes a mantenerlas en buenas condiciones, así como realizar el suministro y hacer los mantenimientos correctivos a tiempo para evitar deteriorarlos, lo cual, si no se hace en su debido momento se corre el riesgo que se cause un daño mayor. En este orden de ideas y en este momento se tiene que es necesario contar con el mantenimiento preventivo y correctivo de la retroexcavadora ya que esta por los trabajos realizados requiere constante revisión y corrección de los elementos o componentes deteriorados porque han tenido un desgaste normal por su funcionamiento en el desarrollo de las labores encomendadas, lo cual incluye el cambio de algunos repuestos para el normal funcionamiento del mismo, ya que se debe garantizar las mejores condiciones de esta maquinaria pesada, observando que presta los diferentes servicios en cada una de las labores que realiza la administración municipal, brindando así seguridad durante la operación y garantizando la prolongación de su vida útil, a cargo de la administración de Villamaría. La Administración Municipal ha destinado recursos en el presupuesto municipal, para atender estas necesidades que son importantes para la inversión realizada por el Municipio en los diferentes sectores y además en el funcionamiento y cumplimiento de sus tareas administrativas y de gestión. Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se pudo establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Igualmente, el suministro que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones, conforme se acredita con la certificación expedida por la Secretaría de infraestructura: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA INTERNATIONAL, RETROEXCAVADORA CASE 580M, RETROEXCAVADORA CASE 575SV, MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS".***

	Con el fin de dar solución a los problemas que se presentan constantemente con las redes viales de las veredas, y poder garantizar la seguridad de las personas que la transitan cumpliendo con los objetivos trazados, redundando en el cabal cumplimiento de su misión institucional.

3.2. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con Condiciones técnicas exigidas

OBJETO: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA VOLQUETA INTERNATIONAL, RETROEXCAVADORA CASE 580M, RETROEXCAVADORA CASE 575SV, MAQUINARIA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VÍAS DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, CALDAS".***

SEGM	FAM	CLAS	PROD	PRODUCTO
78	**18**	**15**	**00**	**Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere los repuestos para la maquinaria con características así:

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CASE 575SV	FILTRO DE AIRE INTERNO	1
CASE 575SV	FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
CASE 575SV	FILTRO DE ACPM CNH	1
CASE 575SV	GRASA	1
CASE 575SV	ACEITE 15W40CUARTO	16
CASE 575SV	FILTRO DE ACEITE MOTOR CNH	1
VOLQUETA INTER	FILTRO DE ACEITE	1
VOLQUETA INTER	FILTRO DE AIRE EXTERNO	1
VOLQUETA INTER	FILTRO DE AIRE INTERNO	1
VOLQUETA INTER	FILTRO DE COMBUSTIBLE	1
VOLQUETA INTER	FILTRO TRAMPA	1
VOLQUETA INTER	MANO DE OBRA	1
VOLQUETA INTER	TECNOMECANICA	1

3.2.1. Condiciones técnicas exigidas:

NOTAS:

1. El proveedor debe estar en capacidad permanente de proveer, de acuerdo a las cantidades requeridas y a los precios del mercado, los anteriores bienes.

2. Las cantidades de este presupuesto son valores aproximados por tal razón puede solicitarse la cantidad presupuestada o menos de lo descrito.

3. El oferente debe contar con mínimo un local o establecimiento de comercio, en el Municipio de Villamaría o Manizales-Caldas, así como taller o centro de servicios con el fin de que el objeto contractual pueda

	ser ejecutado según la urgencia de la necesidad. Por lo que debe presentar certificación donde informe la dirección de ubicación y horario de atención el cual debe ser por los siete días de la semana, ya que por las necesidades del servicio y funcionamiento de la administración se requiere.
3.2.2. Obligaciones contractuales:	**1.** Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas. **2.** Avisar a la Alcaldía de Villamaría, Caldas dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad. **3.** Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato. **4.** Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto. **5.** Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. **6.** El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. **7.** El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor del servicio de acuerdo a lo solicitado, soportado con las FACTURAS, copias de contrato, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal. **8.** El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.
3.2.3. Modalidad de Selección:	Mínima Cuantía

<table>
<tr><td>3.2.4. Justificación y Fundamentos Jurídicos.</td><td>El objeto que se requiere contratar es una adquisición de bienes en la modalidad de SUMINISTRO. El procedimiento de selección que se deber surtir es de MÍNIMA CUANTÍA debido a que el presupuesto estimado no supera el 10% de la Menor cuantía, contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado a través del Decreto 1082 de 2015 Arts. 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 y de acuerdo al Decreto 052 de 2015 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación del Municipio de Villamaría – Caldas”.</td></tr>
<tr><td>3.2.5. Valor Estimado del Contrato y forma de pago:</td><td>El valor estimado es de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista. El pago parcial se hará previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos suministrados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido.</td></tr>
<tr><td>3.2.6. Duración y/o plazo de ejecución</td><td>Desde la firma del acta de inicio y hasta 30 de diciembre de 2025 y/o agotar presupuesto designado para esta, según la necesidad del suministro que vaya teniendo el Municipio.</td></tr>
<tr><td>3.2.7. Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table><tr><td>Número:</td><td>1516</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$5.000.000</td></tr><tr><td>Rubro:</td><td>16-2.3.2.02.02.005</td></tr><tr><td>Vigencia:</td><td>2025</td></tr><tr><td>Firmado por:</td><td>CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
Jefe Oficina de Presupuesto</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.2.8. Garantías</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

<table><tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>NO</td><td>30%</td><td>Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.</td></tr></table></td></tr>
</table>

Firma del funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad	
Nombre Completo:	**GERMAN ALBERTO URREA**
Cargo:	**JEFE DE BIENES (E)**